

GESTION INTEGRAL DE RIESGOS V PROTECCION CIVIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA FARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LIGIA RAMÍREZ RÍOS V REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO

DENOMINADO Jardin de Niños Argentina
QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO
SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE
CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y
CLAUSULAS

ANTEGEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeoro lógico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los articulos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DO ESTADO DE GUESBERO

- b) Que la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda, "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

b) c	ue es un Organismo, Re on personalidad jurídica <u>idia Ramírez Ríos</u> , med	y patrimonio	do en_el día	creada bajo la de	
colabora	ación de conformidad c	enta con las facult on lo dispuesto er	ades para suscrit n la lev general v	oir el presente Cor la 455 de Protecci	ón Civil
vigente;	Teniendo su domicilio le	gal en Loc. Juan	N. Álvarez. Play	a Ventura, Guerra	em Código
Postal_4	11870, mismo que tendr	a la funcion y ocu	pacion primordial	de Refugio temp	ioral.
d) El será el á	l Departamento área responsable de sup	de Refugios ervisar y verificar	Temporales el cumplimiento d	y Atención le este instrumento	Psicológica legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GLERIPIERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado. Jardín De Niños Argentina, ubicado en Loc. Juan N. Álvarez Playa Ventura., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en Loc. Juan N. Álvarez Playa Ventura.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y

PROTECCIÓN CIVIL.
DEL ESTADO DE GUERRERO Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al mercon. por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala Guerrero a los 17 días del mes de Marzo

Del dos mil Veintitrés.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVI

SECRETARIADE CESTATE REPORT OF RECONSTRUCTION ATUS PROTECCIÓN CIVIL

> TESTIGO A. ATUNTANCE

CONSTITUCION: C. Gabriel Novola López

Director de Protección Civil Municipal

2021-202

"EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO SPOR CELEPIGIA Ramirez Rios.

DREC DE DUC. LEMENTAL
JARDIN DE NATIOS

C.C.T. 12DAR0082

COL. JUAN NALVAREZ
NPIO. DE COPALA, GRO.
83h ZONA ESCOLAR.

83/m ZONA ESCOLAR







BECRETARIA DE

GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCION CIVIL

DELESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACION

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FECHA

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPCIRALES

FOUO:

CARACTERISTICAS

	FICHA TECNICA					
MAZIN WICH	JARDIN DE NIÑOS ARGENTINA					
DOMICILIO:	LOC. JUAN N. ALVAREZ					
COLONIA:	COL, PLAYA VENTURA					
TELEFONO:						
NOMBRE DEL						
RESPONSABLE	LIDIA RAMIREZ RIOS					
Domicillo:	LOC, PLAYA VENTURA					
Telefono:	741 114 1639					
Cargo:	DIRECTORA					

	SI	INO		m:
INSTALACIONES	-	-	Centidad	- 111
Lavaderos	X	-	Centidad	
Almecen	X	-	Cantidad	1
oficinas	X_	_	superficie	m2
Area de recreacion	X		superince	m2
	x		superficie	m2
Estacionamiento	-	mts	superficie total	1111
Sup. Inmueble	_	1131.03		

		CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE		
Sup. Para dormitorios	m	capacklad:	personas 75	

Tipo de techo	Boveda	Colado (X)	Teja	Lamina
Tipo de estructura	Castilio (X)	Metal	Madera	Otros
Tipo de piso	Mosaico	Cemento (X)	Tierra	Otros

	.0 1	40
Agus potable	x	cisterna
Mingitorios	x	cantidad
Excusados	х	cantidad
Lavamanos	x	cantidad
Regaderas	x	cantidad
Flortricklari		table sadul

	SI	NO
ACTIVIDAD	31	X
Atencion medica	-	×
Atencion psicologica	-	×
Sala de hidratacion		
Almacen de medicamentos	-	_
Almacen de material de curacion	×	- ×
Almaren viveres		^

REFL	JGIO PA	ARA ANIMAL	
ANIMALES DE CAMPAÑA	SI		M2
ANIMALES DE GRANT	NO	X	
ANIMALES DE GRANIA	SI		M2
	NO	X	

OBSERVACION:	
ODOLINA	

		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Latitud Norta	16.6	SECTIONS
Letitud Oeste	46.87	5年/周月
Altura sobre el mar	21.2	114
		10 TO THE LOCAL TO BE A 12 TO THE

() NO APTO: (X) SI

Reviso:

in Lopez

R. A BRECTOK DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL CURSTITUCIONAL ET ? TOUNICIPIO DE COPAL A COM COGROMADOR DE PROTECCIÓN CIVIL 2021-2024



FECHA



BECKETAR'S DE

GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCION CIVIL

DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACION

Riesgos estructural

TEGIN	Riesgos estructu	numerous DE PL	BIALOGON DE FLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS		
BLOMINTOS A EVALUATI	Mingrain	Aceptable	Intermedia	Alter	Generalises:
Hundimiento del edificio	X X				
inclinacion de inmueble					
inclinacion de alcun piso	×				
Grietas en el suelo	X				
Daffos en columnas	- х				
Daffos en vigas	X				
Daffee on many	×				
Daños en muros de carga	X X				
Daños en trabes					
Daffos Marcos					
Otros	X				
	X				

Riesgo No Estructural

ELEMENTOS A EVALUAR		Northead for	Intermedia	AFto	Observaciones
Objetos cuta puedas volta-	Nongueso	Aceptable	- Million Control		
Objetos que pueden voltearsa, caerse y deslizarse Ventanas de vidrio	×				
	x				
Lamparas	×				
Pantallas	×				
Plafones					
lementos que pueden deslizarse	Ж				
'andiciones de l'action destitairse	X		_		
ondiciones de Instalaciones electricas	X				
ondiciones de instalaciones de gas	×				
ondiciones ins. Hidrosanitarias	K				
Ptros .	x				

CONDICIONES FISICAS	Bueno Malo	Funcionalistad	SI	NO
	- valid in the	Señalizacion	Ж	
Pintura, aplanado, berdas	×	Extintores		X
Vidrios, alumínio, viniles, etc.	x	Alarmas		К
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	X	Escaleras de emergencias		ж
Puertas, canceles y separaciones	x	Realizacion de simulacros	×	

ELEMENTOS A EVALUAR	Riesgo Circudante (Nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ningane ,	Aceptolile	Intermetio	Alto	
Torres y cables de alta tension	х				
Postes de energia electrica	х				
Tranformadores	×				
Arboles y/o postes grandes	Х				
Calles con mucha circulacion	x				
Construcciones con muvha circulacion	X				
Depositos o almacenes con sust toxicas.flamabes o explosivos	X				
Terminales areas o terrestre	x				
Barda con altura superior a 3.2m	×				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m. en caso de	x				
exceder 10m de log.	х				
Otros					

REFUGIO DE LA LOCALIDAD DE PLAYA VENTURA

